

CUADROS ANALÍTICOS

Cuadro 1
AMÉRICA LATINA (14 PAÍSES): PRINCIPALES MEDIDAS Y REFORMAS TRIBUTARIAS, AÑO 2016

País	Medida
Argentina	<p>Reducción de la tasa de impuestos internos a los automóviles (10 y 20% según su valor).</p> <p>Disminución de la alícuota del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos del 21 al 7%.</p> <p>Eliminación de derechos de exportación sobre diversos productos de la industria minera.</p> <p>Régimen de facilidades de pago permanente para cancelar deudas fiscales, aduaneras y de seguridad social.</p> <p>Incremento del mínimo no imponible, deducciones de cargas de familia y otras deducciones en el impuesto a las ganancias.</p> <p>Reintegro del IVA para las operaciones de compra de bienes muebles efectuadas con tarjeta de débito por los beneficiarios de jubilaciones mínimas y asignaciones (tope de \$ 300 mensuales).</p> <p>Régimen de Sinceramiento Fiscal para quienes declaren de manera voluntaria y excepcional la tenencia de moneda y bienes en el país y en el exterior.</p> <p>Plan de Pagos para regularizar obligaciones impositivas y de seguridad social (con exención de intereses, multas, etc.). Exención, para los contribuyentes cumplidores, del Impuesto sobre los Bienes Personales (2016 a 2018).</p> <p>Incremento del mínimo exento del impuesto sobre los bienes personales y reducción de alícuotas.</p> <p>Derogación del impuesto a las ganancias para dividendos o utilidades (tributaban al 10% con carácter de pago único y definitivo).</p> <p>Derogación del impuesto a la ganancia mínima presunta (desde 2019).</p> <p>Beneficios fiscales permanentes para las micro, pequeñas y medianas empresas (Programa de Recuperación Productiva).</p> <p>Reintegro del IVA a turistas del extranjero por los servicios de alojamiento y desayuno.</p> <p>Extiende a los medios de comunicación digitales el beneficio de tasas reducidas y diferenciadas de IVA.</p> <p>Reforma Impuesto a las Ganancias: aumento del mínimo no imponible y de las deducciones personales; crea nuevas deducciones (viáticos, horas extras y alquileres); aumenta de 7 a 9 los rangos de ingresos, actualiza las escalas y modifica las tasas (mínima de 5%). Estos parámetros se ajustan anualmente según el índice RIPTE. Las remuneraciones de los jueces pasan a ser ingresos gravados.</p> <p>Aumento de las escalas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).</p> <p>Creación de nuevos impuestos: Impuesto Específico sobre la Realización de Apuestas, Impuesto Indirecto sobre Apuestas On-line, Impuesto Extraordinario a las Operaciones Financieras Especulativas “Dólar Futuro”.</p>
Bolivia	<p>Beneficios para contribuyentes con deudas tributarias: flexibiliza el pago de multas e intereses y disminuye de 10 a 8 años la prescripción de la deuda.</p> <p>Facilidades de Pago con tasa de interés reducida del 4% y descuento de multas.</p>
Brasil	<p>Programa de regularización de activos no declarados en el extranjero.</p> <p>Aumento de tasas del impuesto a la renta sobre ganancias de capital (desde tasa fija de 15% a tasas progresivas entre 15 y 22,5%).</p> <p>Aumento de la tasa del impuesto sobre las operaciones financieras para compra de divisas en efectivo (de 0,38% a 1,1%).</p>

País	Medida
Chile	<p>Simplifica el sistema de tributación a la renta, efectúa ajustes al IVA (especialmente para ciertas operaciones de inmuebles), perfecciona la vigencia de la norma general anti-elusión y amplía beneficios tributarios a la inversión.</p> <p>Ley de Productividad: crédito de impuestos directos pagados en el exterior para exportadores de servicios (para evitar doble tributación); elimina el incremento del impuesto adicional a los pagos por software y servicios de ingeniería a empresas relacionadas en el exterior, aplicándose las normas de precios de transferencia. Amplía la definición de los servicios de exportación para optar a exención del IVA.</p>
Colombia	<p>Reforma tributaria estructural:</p> <p>Impuesto a la renta de las personas naturales: determinación cedular, aumenta tarifa máxima para rentas no laborales y de capital; grava dividendos con tasas progresivas; elimina IMAS e IMAN.</p> <p>Impuesto sobre la renta de empresas: unifica tasa en 34% para 2017 y 33% a partir de 2018 más sobretasa de 6% (2017) y 4% (2018). Elimina impuesto a la riqueza y CREE.</p> <p>Aumenta tasa general del IVA (de 16 al 19%); grava con tasa de 5% la primera venta de viviendas nuevas de alto valor y tasa reducida del 5% para ciertos productos.</p> <p>Crea el Monotributo; establece como permanente el gravamen a los movimientos financieros; crea diversos impuestos; modifica impuestos territoriales; crea beneficios tributarios para las zonas más afectadas por el conflicto armado.</p> <p>Establece un régimen de entidades controladas del exterior. Incluye medidas anti evasión, multas y cárcel para quienes evadan impuestos.</p>
Costa Rica	<p>Aprobó y sancionó la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal: crea registro de beneficiarios finales de personas jurídicas; sanciones para asesores tributarios que presten servicios para evitar o reducir el pago de impuestos; fortalece el proceso de cobro judicial de impuestos; obliga a aceptar medios de pago electrónico; posibilidad de devolver hasta 1 punto porcentual del IGV en pagos con esos medios; exige registro digital de operaciones y uso facturas electrónicas; afectación con el IGV para el arriendo de inmuebles de estancia transitoria.</p> <p>Se establece en 0% la tarifa del impuesto selectivo de consumo a los convertidores de señal de televisión digital a analógica.</p>
Ecuador	<p>Aumento transitorio de impuestos para financiar la recuperación post terremoto: incrementa IVA, contribución de un día de sueldo, impuesto de 0,9% sobre patrimonios individuales superiores a US\$ 1 millón; Impuesto sobre propiedades inmobiliarias y derechos representativos de capital de entidades extranjeras (tarifa de 0,9% o 1,8% según domicilio en paraíso fiscal); impuesto de 3% sobre las utilidades de sociedades y personas con más de 12.000 dólares. Están exentos los contribuyentes de las provincias afectadas (Manabi y Esmeraldas). Beneficios tributarios transitorios para esas zonas: Exoneración del Impuesto a la Renta para nuevas inversiones, Impuesto a la Salida de Divisas, aranceles de importación de bienes de capital, impuestos sobre bienes inmuebles destruidos parcial o totalmente, impuesto a las donaciones, Cuotas RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) y devolución del IVA en pagos con dinero electrónico (hasta 6 puntos en esas zonas y hasta 4 puntos en el resto del país, por el plazo máximo de un año)</p> <p>Modifica normas sobre precios de transferencia.</p>
El Salvador	<p>Elimina impuesto municipal sobre los activos de empresas privadas (Tarifa de Arbitrios) de alcaldía de San Salvador.</p> <p>Aprobó Ley de Responsabilidad Fiscal</p>
Guatemala	<p>Exenciones fiscales por 10 años para la industria textil y centros de llamadas.</p>

País	Medida
Honduras	<p>Nuevo Código Tributario: crea un monotributo y la Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera (con autonomía funcional, técnica y administrativa). Establece multas graduales según los ingresos del contribuyente. Concede una amnistía tributaria para el pago de deudas tributarias y aduaneras libre de intereses, multas y recargos.</p> <p>Se cambia de un concepto de renta mundial a renta territorial.</p> <p>Aprobó Ley de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Exoneración del pago del 15% del impuesto sobre la venta (ISV) para el sector agroindustrial.</p> <p>Nuevo programa de amnistía tributaria municipal, aplicable a intereses, multas y recargos.</p>
México	<p>Paquete Económico 2017: beneficios fiscales a la inversión en equipos de alimentación de vehículos eléctricos; en Investigación y Desarrollo de Tecnología y en proyectos de promoción del deporte de alto rendimiento. Establece un esquema de tributación opcional del ISR para PYMES y un régimen para donatarias autorizadas. No son ingresos acumulables para fines del ISR, los apoyos económicos recibidos a través de programas gubernamentales ni las contraprestaciones en especie a favor del contratista en la producción de hidrocarburos (siempre que la misma no se transfiera a un tercero). Permite la deducción de aportaciones a planes personales de retiro (individual y colectivo). Permite el acreditamiento del IVA en el periodo pre operativo; tasa cero a la exportación de servicios de tecnologías de información. Exención del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para aquellos con baterías eléctricas recargables y los automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.</p>
Panamá	<p>Reorganiza el régimen especial de la Zona Libre de Colón y modifica las actividades permitidas.</p> <p>Nuevos impuestos a seguros: 2% para primas brutas de pólizas de seguro sobre riesgos localizados en Panamá y 5% adicional sobre primas brutas de seguros contra incendio.</p> <p>Establece medidas de represalias contra países que ejerzan discriminación económica o comercial, las que incluyen aumentos de impuestos y aranceles.</p>
Paraguay	<p>Limita deducciones de gastos e inversiones en el IRP.</p>
Perú	<p>Principales modificaciones tributarias en el marco de la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo:</p> <p>Deducciones adicionales para el ISR del trabajo (con cierto límite y requisitos): gastos de arrendamiento y/o subarrendamiento; intereses de crédito para primera vivienda; honorarios de médicos y odontólogos; aportaciones al Seguro Social de Salud de trabajadores del hogar.</p> <p>Disminuye la tasa de retención para las ganancias de capital provenientes de la enajenación de inmuebles: de 30% a 5%.</p> <p>Incrementa la tasa del ISR empresas: de 28 a 29.5%</p> <p>Disminuye la tasa de retención a los dividendos: de 6,8 a 5%.</p> <p>Establece un régimen temporal y sustitutorio del ISR con tasas reducidas para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas</p> <p>Establece un régimen tributario especial para las micro y pequeñas empresas (RMT)</p> <p>Fraccionamiento de deudas tributarias de personas naturales y MIPYMEs y extinción de deudas menores a 1 UIT</p> <p>Perfecciona los regímenes especiales de devolución del IGV</p>
República Dominicana	<p>Cobro del ISR a los dividendos o utilidades de accionistas de empresas de zonas francas (tasa del 10%).</p>

País	Medida
Uruguay	<p>Ley de Rendición de Cuentas: limita deducciones del IRAE (limita deducción de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, elimina deducción en los sueldos fictos patronales para el régimen real), el ajuste por inflación se realiza si la misma supera el 100%, los servicios personales prestados a una sociedad en que sea socio o accionista deben liquidarse en base real.</p> <p>IRPF o IRNR: las utilidades no distribuidas con antigüedad superior a 3 ejercicios tributarán al 7%; elimina exención para utilidades distribuidas por empresas unipersonales superiores a 4.000.000 de UI y aquellas distribuidas por prestadores de servicios personales fuera de relación de dependencia que liquidan IRAE; eleva la tasa para rentas de capital (del 3 o 5%, según el caso, al 7%); incrementa del 12 al 25% la tasa del IRNR para sociedades ubicadas en países de baja o nula tributación. IRPF trabajo: modifica tramos a partir de la tercera escala, aumenta las tasas (máxima 36%); establece deducción fija de 10% para los tres tramos inferiores y del 8% para el resto.</p> <p>IVA: reducción en hasta dos puntos adicionales para compras con tarjeta de débito o dinero electrónico (montos inferiores a 4.000 UI).</p> <p>Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS): aumenta tasas para el segundo (de 20 a 24%) y tercer tramo (de 25% a 30%).</p> <p>Amplía beneficios fiscales para la prestación de servicios globales, inversión en innovación científica y tecnológica y servicios de eventos internacionales. Modifica el concepto de residencia fiscal.</p> <p>Exoneración de impuestos para construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda en proyectos de gran dimensión económica.</p> <p>Ley de transparencia fiscal: Flexibiliza el secreto bancario; obliga a identificar a los beneficiarios finales de sociedades uruguayas; aumenta impuestos para entidades residentes en países de nula o baja tributación y modifica el Régimen de Precios de Transferencia.</p>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información oficial.

Cuadro 2
AMÉRICA LATINA: PRINCIPALES MODIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, AÑO 2016

Países	Cambio de la tasa	Ampliación de la base imponible	Reducción de la base imponible	Tributación internacional
Argentina	IRP: aumenta de 7 a 9 los rangos, actualiza las escalas y modifica las tasas (tasa mínima de 5%).	IRP: las remuneraciones de los jueces pasan a ser ingresos gravados	IRP: Incremento del mínimo no imponible y deducciones personales; crea nuevas deducciones (por viáticos, horas extras y alquileres). Actualización según el índice RIPTE. IRP: Derogación para dividendos o utilidades. Impuesto a la ganancia mínima presunta: se deroga (desde 2019). Beneficios fiscales permanentes para las MiPYMEs	
Brasil	Aumento para ganancias de capital (desde tasa fija de 15% a tasas progresivas entre 15 y 22,5%)			
Chile			Amplia beneficios tributarios a la inversión	Crédito de impuestos directos en el exterior para exportadores de servicios; elimina incremento del impuesto adicional a pagos realizados al exterior por software y servicios de ingeniería (aplica normas de precios de transferencia)
Colombia	IRP: aumenta tasa máxima para rentas no laborales y de capital IRE: 34% 2017 y 33% desde 2018 más sobretasa de 6% (2017) y 4% (2018); 20% en zonas francas. Elimina CREE.	IRP: determinación Grava dividendos con tasas progresivas. IRE: aumento de coeficiente para determinar renta presuntiva (de 3 a 3,5%)	Beneficios tributarios para zonas afectadas por conflicto armado	Modifica régimen de precios de transferencia y agrega nueva documentación comprobatoria (informe maestro e informe país por país)

Países	Cambio de la tasa	Ampliación de la base imponible	Reducción de la base imponible	Tributación internacional
Ecuador	Impuesto transitorio de 3% sobre utilidades de sociedades y personas con más de 12.000 dólares		Exoneración del ISR para nuevas inversiones en Manabi y Esmeraldas	Modifica normas sobre precios de transferencia
Guatemala			Exenciones por 10 años para la industria textil y centros de llamadas	
Honduras				Cambia de renta mundial a renta territorial
México			Beneficios fiscales a la inversión en equipos de alimentación de vehículos eléctricos; en I+D y en promoción del deporte de alto rendimiento. Se excluyen de los ingresos a los apoyos económicos de programas gubernamentales, las contraprestaciones en especie del contratista de hidrocarburos. Deducción de aportaciones a planes personales de retiro colectivos. Esquema de tributación opcional para PYMES.	
Paraguay		IRP: Limita deducciones de gastos e inversiones		
Perú	IRE: de 28 a 29.5% Dividendos: de 6,8 a 5%		Deducciones adicionales para el ISR del trabajo Establece un régimen tributario especial para las micro y pequeñas empresas	Modifica normas de precios de transferencia.
Nicaragua				Retrasó la entrada en vigor de las normas de precios de transferencia.
República Dominicana		Cobro del ISR a los dividendos y utilidades en zonas francas (tasa del 10%)		

Países	Cambio de la tasa	Ampliación de la base imponible	Reducción de la base imponible	Tributación internacional
Uruguay	<p>IRPF: eleva al 7% la tasa para rentas de capital.</p> <p>IRNR: Incremento de 12 a 25% para sociedades en países de baja o nula tributación (30,25% para alquiler de inmueble).</p> <p>IRPF trabajo: Modifica tramos y aumenta tasas (máxima 36%).</p> <p>IASS: aumenta tasas para 2do y 3er tramo.</p>	<p>IRAE: limita deducciones (pérdidas de años anteriores, sueldos fictos patronales), el ajuste por inflación se realiza si supera el 100%.</p> <p>IRPF o IRNR: las utilidades distribuidas con antigüedad superior a 3 años tributan al 7%; elimina exención para ciertas utilidades distribuidas.</p> <p>IRPF trabajo: disminuye deducción fija.</p>	<p>Amplía beneficios fiscales para la prestación de servicios globales y la inversión en innovación científica y tecnológica.</p> <p>Exoneración del IRAE en la construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda en proyectos de gran dimensión económica.</p>	<p>Modifica el concepto de residencia fiscal y el régimen de precios de transferencia.</p>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información oficial.

Cuadro 3
AMÉRICA LATINA: PRINCIPALES CAMBIOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 2016

Países	Cambio de la tasa	Reducción de la base imponible	Ampliación de la base imponible
Argentina		Reintegro del IVA en compras de bienes muebles efectuadas con tarjeta de débito por beneficiarios de jubilaciones mínimas y asignaciones. Reintegro del IVA a turistas extranjeros por servicios de alojamiento. Extiende a los medios de comunicación digitales el beneficio de tasas reducidas y diferenciadas.	
Chile		Créditos y exenciones para ciertas operaciones de inmuebles. Amplía la definición de servicios de exportación para exenciones del IVA.	
Colombia	De 16 al 19%	Tasa reducida del 5% para ciertos productos	Grava primera venta de viviendas nuevas de alto valor (tasa 5%)
Costa Rica		Posibilidad de devolver hasta 1 punto porcentual del IGV en pagos con medios electrónicos	Afectación con el IGV en arriendo de inmuebles de estancia transitoria
Ecuador	Del 12% al 14% (por un año)	Devolución del IVA en pagos con dinero electrónico (por un año)	
Honduras		Exoneración del 15% para la agroindustria	
México		Permite el acreditamiento del IVA en el periodo preoperativo. Tasa cero a la exportación de servicios de tecnologías de la información.	
Perú		Perfecciona los regímenes especiales de devolución del IGV	
Uruguay	Reducción en dos puntos adicionales para compras con tarjeta de débito (hasta cierto monto)	Amplía las actividades relacionadas a la realización de eventos internacionales que pueden considerarse como exportaciones de servicios. Crédito por el IVA incluido en las compras de equipos, máquinas, materiales y servicios destinados a la construcción de viviendas en proyectos de gran dimensión económica.	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información oficial.

Cuadro 4
AMÉRICA LATINA: PRINCIPALES MODIFICACIONES EN OTROS IMPUESTOS, 2016

Países	Tasas	Base imponible	Creación o eliminación de impuestos
Argentina	Impuestos internos a automóviles: reduce tasa (a 10 y 20%). Impuesto adicional de emergencia sobre cigarrillos: reduce tasa (de 21 a 7%).	Impuesto sobre los bienes personales: aumenta mínimo exento (2016: \$800.000, 2017: \$950.000 y 2018: \$1.050.000) y reduce alícuotas (0,75, 0,50 y 0,25%, respectivamente). Monotributo: aumento de las escalas.	Elimina derechos de exportación sobre diversos productos mineros. Creación del Impuesto Específico sobre la Realización de Apuestas (0,75% sobre el valor de cada apuesta), Impuesto Indirecto sobre Apuestas On-line (2% sobre el valor de cada apuesta) e Impuesto Extraordinario a las Operaciones Financieras Especulativas “Dólar Futuro” (tasa del 15%)
Brasil	Impuesto sobre operaciones financieras para compra de divisas en efectivo: aumenta tasa (de 0,38% a 1,1%).		
Colombia	Aumenta tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	Modifica la base gravable del impuesto de industria y comercio	Elimina impuesto a la riqueza Crea el Monotributo Establece como permanente el GMF Crea: contribución parafiscal al combustible, impuesto al carbono, a la entrega de bolsas plásticas, al consumo de datos en telefonía celular, al consumo de cannabis medicinal, la contribución nacional de valorización.
Costa Rica	Impuesto selectivo de consumo: tasa 0% para convertidores de señal de TV digital a analógica		
Ecuador		Exoneración de impuestos en Manabi y Esmeraldas (ISD, aranceles importación, bienes inmuebles, donaciones y RISE)	Medidas transitorias post terremoto: Contribución de un día de sueldo; de 0,9% sobre patrimonios superiores a US\$ 1 millón; sobre propiedades inmobiliarias y derechos representativos de capital de entidades extranjeras.
El Salvador			Elimina impuesto municipal sobre los activos de las empresas privadas de la alcaldía de San Salvador.
Honduras			Crea el Monotributo

Países	Tasas	Base imponible	Creación o eliminación de impuestos
México		Exención del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para aquellos con baterías eléctricas recargables y los eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno	
Panamá		Reorganiza el régimen especial de la Zona Libre de Colón y modifica las actividades permitidas	Nuevos impuestos a seguros: 2% sobre primas brutas de pólizas de seguro sobre riesgos localizados en Panamá y 5% adicional para seguros contra incendio
Uruguay	Impuesto al patrimonio: aumenta de 1,5 a 3% para sociedades en países de baja o nula tributación	Exoneración del impuesto al patrimonio a viviendas promovidas en grandes proyectos económicos	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información oficial.

Cuadro 5

AMÉRICA LATINA: PRINCIPALES MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, 2016

País	Medida
Argentina	<p>Establece normas para la adopción del intercambio automático de información relativo a cuentas financieras en materia fiscal de la OCDE.</p> <p>Régimen de Sinceramiento Fiscal para quienes declaren de manera voluntaria y excepcional la tenencia de moneda y bienes en el país y en el exterior. Plan de Pagos para regularizar obligaciones impositivas y de seguridad social (con exención de intereses, multas, etc.). Exención, para los contribuyentes cumplidores, del Impuesto sobre los Bienes Personales (2016 a 2018).</p> <p>Últimos convenios firmados o aprobados para evitar la doble imposición: Chile, Emiratos Árabes Unidos, México.</p> <p>Acuerdo de intercambio automático de información tributaria con Suiza y Estados Unidos.</p> <p>Obligación de emitir factura electrónica para ciertos contribuyentes.</p>
Bolivia	<p>Entró en vigencia el Sistema de Facturación Virtual y los aplicativos Facilito y Qrquincho.</p>
Brasil	<p>Programa de regularización de activos no declarados en el extranjero.</p> <p>Actualiza lista de jurisdicciones de baja imposición y regímenes impositivos privilegiados y establece criterios para determinar si una empresa tiene una actividad económica sustancial.</p> <p>Firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el intercambio automático de informes país por país (CbC Report) y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio automático de información de cuentas financieras (CRS MCAA).</p> <p>Estableció como obligatoria la presentación de reportes país por país.</p>
Chile	<p>Firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el intercambio automático de informes país por país (CbC Report).</p> <p>Estableció como obligatoria la presentación de la declaración jurada N°1913 sobre caracterización tributaria global y de reportes país por país.</p> <p>Últimos convenios firmados o aprobados para evitar la doble imposición: con Argentina, China, Japón, Italia, Republica Checa, Sudáfrica y Uruguay.</p> <p>Acuerdo de intercambio automático de información tributaria con Suiza.</p> <p>Aplica normas de precios de transferencia a los pagos realizados al exterior por software y servicios de ingeniería.</p>
Colombia	<p>Reforma tributaria: medidas anti evasión, cuantiosas multas y cárcel para evasores.</p> <p>Obligatoriedad de la facturación electrónica, durante 2017 y 2018, para ciertos contribuyentes seleccionados y a partir de 2019 para todos los obligados a declarar y pagar IVA e impuesto al consumo.</p> <p>Introduce al régimen de precios de transferencia nuevas obligaciones de cumplimiento en la presentación de documentación comprobatoria (informe maestro e informe país por país).</p> <p>Establece un régimen de entidades controladas del exterior.</p> <p>Últimos convenios firmados o aprobados para evitar la doble imposición: Panamá y Reino Unido.</p> <p>Intercambio de información fiscal a requerimiento con Panamá.</p>

País	Medida
Costa Rica	<p>Firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el intercambio automático de informes país por país (CbC Report).</p> <p>Aprobó y sancionó la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal.</p> <p>Últimos convenios para evitar la doble imposición: con Alemania.</p> <p>Acuerdo de intercambio de información fiscal con Ecuador e Italia.</p> <p>Estableció pautas para el control de empresas incluidas en el régimen de zonas francas.</p> <p>Creó una comisión para el análisis y propuesta de un marco reglamentario interno para implementar el plan de acción sobre BEPS.</p> <p>Nuevo sistema de comprobantes electrónicos que se implementará en 2017 y será obligatorio para ciertos contribuyentes.</p> <p>Emitió normas sobre las declaraciones informativas de precios de transferencia de ciertos contribuyentes respecto de información de todas las transacciones con partes relacionadas.</p>
Ecuador	<p>Modifica normas sobre precios de transferencia.</p> <p>Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno: cambios con el objetivo de transparentar y difundir información de empresas vinculadas con otras en paraísos fiscales y las prácticas de planificación fiscal agresiva. Los promotores, asesores consultores y estudios jurídicos deben remitir al SRI información de la creación, uso y beneficiarios finales de las empresas en paraísos fiscales.</p> <p>Establece nuevas reglas para que una jurisdicción sea considerada como paraíso fiscal.</p> <p>Acuerdo de intercambio de información fiscal con Costa Rica.</p> <p>Últimos convenios firmados o aprobados para evitar la doble imposición: con Bielorrusia, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Rusia.</p>
Guatemala	<p>Liberación del secreto bancario para fines fiscales.</p>
Honduras	<p>Nuevo Código Tributario que crea la Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera (con autonomía funcional, técnica y administrativa).</p> <p>Establece multas graduales según los ingresos del contribuyente.</p> <p>Nueva administración tributaria con mayores poderes para solicitar información de terceros y designar agentes de retención y recaudación impositiva.</p>
México	<p>Firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el intercambio automático de informes país por país (CbC Report).</p> <p>Auditorías electrónicas para identificar incongruencias entre lo informado por los contribuyentes y la información financiera disponible.</p> <p>Últimos convenios firmados para evitar la doble imposición: con Argentina, Arabia Saudita, Jamaica.</p> <p>Acuerdo técnico con los EE.UU. sobre la metodología de precios de transferencia para los acuerdos anticipados de precios (APAs) en operaciones del sector maquila.</p>
Nicaragua	<p>Retrasó la fecha de entrada en vigor de las normas de precios de transferencia para el 30 de junio de 2017, en lugar del 1º de enero de 2016.</p>

País	Medida
Panamá	<p>Firmó la Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, desarrollada junto con la OCDE.</p> <p>Últimos convenios firmados o aprobados para evitar la doble imposición: Colombia (con cláusula de intercambio de información fiscal a requerimiento); Italia, Japón, Vietnam y Alemania (transporte internacional).</p> <p>Acuerdo de intercambio automático de información fiscal con Japón.</p> <p>Intercambio de información fiscal con Estados Unidos (para mejorar el cumplimiento tributario internacional y ejecutar la ley de cumplimiento impositivo fiscal de cuentas extranjeras (FATCA)).</p> <p>Programa para diseñar e implementar la facturación electrónica.</p> <p>Establece la obligatoriedad de presentar todas las declaraciones de rentas por internet (nuevo sistema digital e-Tax 2.0).</p> <p>Obligación de mantener registros contables y documentación de respaldo para personas jurídicas que no realicen operaciones que se perfeccionen, consuman o surtan efectos dentro Panamá.</p>
Paraguay	Se adhirió al Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información Tributaria.
Perú	<p>Régimen temporal y sustitutorio del ISR con tasas reducidas para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas</p> <p>Modifica normas de Precios de Transferencia (informe maestro e informe país por país).</p> <p>Amplia los sujetos obligados a la emisión de comprobantes electrónicos a partir de 2017.</p>
República Dominicana	<p>Firmó la Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, desarrollada junto con la OCDE.</p> <p>Firmó el acuerdo sobre la FATCA con los Estados Unidos.</p>
Uruguay	<p>Firmó y adoptó la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal con la OCDE.</p> <p>Firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información financiera.</p> <p>Últimos convenios firmados o aprobados para evitar la doble imposición: con Chile, Luxemburgo, Emiratos Árabes Unidos, Bélgica, Vietnam, Reino Unido y Singapur.</p> <p>Últimos acuerdos de intercambio de información: con Chile, Países Bajos y Reino Unido.</p> <p>Ley de transparencia fiscal: Flexibiliza el secreto bancario; obliga a identificar a los beneficiarios finales de sociedades uruguayas; aumenta impuestos para entidades residentes en países de nula o baja tributación y modifica el Régimen de Precios de Transferencia (obligación de informe maestro e informe país por país).</p>
Venezuela	Convenio de doble tributación con Arabia Saudita.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información oficial.